

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 125/010

Expte. 2807/2010

Montevideo, 18 de agosto de 2010

VISTO: El contrato de cesión de derechos y obligaciones realizado entre las firmas Laboratorio Libra S.A y Warner Lambert del Uruguay S.A.

RESULTANDO: I) que en virtud de la citada cesión, la firma Warner Lambert del Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", del ítem N° 410 "Genotropin 16 UI" adjudicado por Resolución N° 106/010 de fecha 26 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Warner Lambert del Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

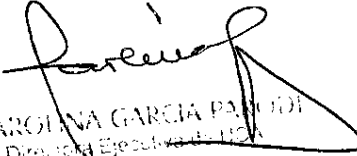
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar el contrato de cesión de derechos y obligaciones formalizado entre las firmas Laboratorio Libra S.A y Warner Lambert del Uruguay S.A. en lo que refiere al ítem adjudicado en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos" que a continuación se detalla:

Ítem	Producto	Nombre
410	SOMATOTROFINA 15 A 24 UI INYECCABLE IM/SC	GENOTROPIN 16 UI

- 2º) La empresa cesionaria, Warner Lambert del Uruguay S.A. deberá mantener las ofertas por el período de vigencia del Llamado N° 30/2009 y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Laboratorio Libra S.A y Warner Lambert del Uruguay S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009.
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. CAROLINA GARCIA PAOLUCCI
Sub Dirección Ejecutiva de LIC
Ministerio de Economía y Finanzas